



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
REGISTRO DE MATRIMONIOS	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Oficialía del Registro Civil 01 y Oficialía del Registro Civil 03
Dirección y teléfono	<p>Oficialía del Registro Civil 01 Motolinía esq. Netzahualcóyotl 2 antes 13, Cuernavaca, Centro, Morelos 62000. Teléfonos: 3 29 44 78 ó 3.94.44. 94 correo electrónico: registrocivil1@cuernavaca.gob.mx</p> <p>Oficialía del Registro Civil 03 Boulevard. Dr. Lauro Ortega Martínez Km 1.5, Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal. Directo: 3177362, correo electrónico: registrocivil3@cuernavaca.gob.mx</p>
Horario de atención	<p>Lunes a viernes:</p> <p>Oficialía del Registro Civil 01 08:00 a 16:30</p> <p>Oficialía del Registro Civil 03 8:00 – 16:30</p>
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Jefe de Departamento de Matrimonios y Divorcios
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Únicas sedes.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Persona que puede presentarlo	Cualquier persona, interesados, o en su caso un tercero.
Casos en los que se presenta	Cuando existe la voluntad libre para unirse en Matrimonio
Medio de presentación	Los formatos de solicitud se encuentran publicados en la página www.cuernavaca.gob.mx (trámites y servicios) registro civil 1 y 3 (matrimonios)
Costo	En oficina 14 Unidad de Medida y Actualización más el 25% adicional. \$1,478.58
	A domicilio de lunes a viernes 35 Unidad de Medida y Actualización, más el 25% adicional. \$4,541.34
	A domicilio en día sábado, domingo o festivo 40 Unidad de Medida y Actualización, más el 25% adicional \$5,069.40
	Viáticos 10 Unidad de Medida y Actualización, adicional por servicio de matrimonio a domicilio \$844.90
	Si requiere la copia certificada 1.5 Unidad de Medida y Actualización más el 25% adicional. \$158.42
Área de pago	Oficialía del Registro Civil 01:

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	Caja ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento en Calle Motolinía esq. Nezahualcóyotl 2 antes 13, Cuernavaca Centro, Morelos; C.P. 62000 con un horario de atención al público de 8.00 a 16:45 Horas de lunes a viernes.		
	Oficialía del Registro Civil 03 Boulevard. Dr. Lauro Ortega Martínez Km 1.5, Interior Parque Alameda Luis Donald Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal.		
• Forma de determinar el monto	1 UMA = \$84.49 + 25%		
• Plazo máximo de resolución	Tres días hábiles posteriores al pago.		
• Vigencia	No aplica		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.	LOS MEXICANOS	Original	Copia
1	Copia certificada de reciente expedición o cotejada del acta de nacimiento de ambos contrayentes. Deberá ser no mayor de seis meses anteriores a la fecha del trámite, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada de reciente expedición.	1	3
2	Si los contrayentes se encuentran registrados en alguna de las dos oficialías 01 y 03 solo tendrán que exhibir	1	2
3	Clave Única de Registro de Población (CURP) de los contrayentes.	1	1
4	Identificación oficial de ambos contrayentes	1	1
EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES SEA EXTRANJERO			
1	Si se trata de extranjeros deberán presentar sus actas de nacimiento debidamente apostilladas o legalizadas y traducidas por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	1	3
2	Identificaciones oficiales pasaporte y forma migratoria.	1	3
Nota	Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de contar con ella.	1	3
AMBOS			
5	Solicitud, anexo y convenio de matrimonio de los interesados (proporcionado por la Oficialía)	1	
6	Análisis prenupciales que contengan el tipo sanguíneo y el V.D.R.L. o Certificado médico expedido por centro de salud o médico particular (tienen 15 días de vigencia dentro de la realización del matrimonio)	1	
7	Dos testigos mayores de edad con identificación oficial por cada uno de los contrayentes.	1	1
Observaciones adicionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los documentos se presentarán con un mínimo de 8 días de anticipación a la celebración del matrimonio. Si éste es en domicilio particular presentar croquis de localización del lugar. • Si el matrimonio es entre mexicano y extranjero o ambos extranjeros deberán presentar toda la documentación en original y dos fotocopias. • Identificaciones Oficiales para mexicanos son: Credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir o cédula profesional; (las identificaciones deben estar vigentes y es solo para cotejo) • Las fotocopias de las identificaciones se presentaran en una sola hoja en el respectivo orden: contrayentes, testigos 1, 2, 3 y 4. 			

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

- Las identificaciones para extranjeros son: pasaporte y forma migratoria.
- Peritos autorizados por el Tribunal Superior de Justicia www.tsjmorelos.gob.mx.
- En caso de que uno o ambos pretendientes cuenten con 16 años cumplidos y menos de 18 años de edad, deberán presentar dispensa emitida por Juez de lo Familiar y carta de residencia expedida por el Ayuntamiento (como identificación).
- Si alguno de los pretendientes es viudo o divorciado, deberá presentar el acta de defunción o divorcio correspondiente.
- Si existen capitulaciones matrimoniales, éstas se anexarán al apéndice del registro de matrimonio con las formalidades señaladas en el Código Familiar para el Estado de Morelos.
- El UMA (Unidad de Medida y Actualización) tiene un valor de 84.49 de acuerdo a (INEGI)

Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con todos y cada uno de los requisitos

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 50, fracción XVIII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca Morelos, publicado el 15 de mayo del 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705. • Artículos 68, 69, 70 y 71, del Código Familiar del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre de 2006, con el número de ejemplar 4481.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 22, 23 y 24, del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" publicado el 05 de septiembre de 2012, con el número de ejemplar 5022. • Artículos undécimo, duodécimo y décimo tercero de los Lineamientos de Operación de las Oficialías y la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Morelos. Matrimonios; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 01 de mayo de 2013, con el número de ejemplar 5086.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 10, apartado 4.3.1.3, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Cuernavaca 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 29 de marzo de 2019, con el número de ejemplar 5692. • Diario Oficial de la Federación Publicado el 27 de enero de 2016 (Decreto de la desindexación del salario mínimo)
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.